

FINANZIERUNGSVERTRAG

zwischen

**Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn**

- „GIZ“ -

und

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec,
Estado de México, CP 52148
Mexiko

- „Empfänger“ -

Projektkurzbezeichnung, Land: **Programm zur
Weiterentwicklung des
Mexikanischen Modells der
Dualen Berufsbildung, Mexiko**

Kommunikationsdaten (bei Schriftverkehr und auf Rechnungen unbedingt angeben)

Vertragsnummer: 81235284
Projektbearbeitungsnummer: 15.2030.3-002.00

Budgetverantwortliche Einheit
Organisationseinheit: 2500
Bearbeiter/-in: Torsten Klinke

Einkauf und Verträge
Organisationseinheit: E250
Bearbeiter/-in: Chi-Young Chung

Finanzielle Vertragsabwicklung
Bearbeiter/-in: Gertrudis Sola Ripoll

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Sitz der Gesellschaft Bonn und Eschborn

Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn, Deutschland
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Deutschland
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Amtsgericht Bonn
Eintragungs-Nr. HRB 18384
Amtsgericht Frankfurt am Main
Eintragungs-Nr. HRB 12394
USt-IdNr. DE 113891176
Steuernummer 040 250 56973

Vorsitzender des Aufsichtsrats
Staatssekretär Martin Jäger

Vorstand
Tanja Gönner (Vorstandssprecherin)
Dr. Christoph Beier (Stellv. Vorstandssprecher)

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Auf der Grundlage der Regierungsvereinbarung durch Abkommen zwischen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland und der Regierung Mexikos vom 09. Juni 2015 über das Vorhaben "Programm zur Weiterentwicklung des Mexikanischen Modells der Dualen Berufsbildung" ("Regierungsvereinbarung") schließen der Empfänger und die GIZ den nachstehenden Finanzierungsvertrag.

Grundlage für die Bezuschussung des Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ist der Auftrag des Bundesministerium für wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung (nachfolgend: BMZ) vom 03. Juli 2015. Die GIZ erbringt die Zuschussleistungen nach dem vorliegenden Vertrag ausschließlich im Auftrag und für Rechnung des BMZ.

Artikel 1

Höhe und Verwendungszweck

1.1 Die GIZ gewährt dem Empfänger einen Finanzierungsbeitrag bis zu

EUR 69.517,00

(in Worten: Euro Neunundsechzigtausend fünfhundertsiebzehn).

- 1.2 Der Empfänger verwendet den Finanzierungsbeitrag ausschließlich für die Entwicklung von Schulungsmaterial und die Schulung von Berufsbildungspersonal auf operativer Ebene ("Projekt"). Das Projektziel ist es, die operativen Prozesse langfristig zu vereinheitlichen
- 1.3 Steuern und sonstige öffentliche Abgaben, die bei Durchführung der Projektmaßnahmen anfallen und deren gesetzlicher Schuldner der Empfänger ist, sowie Einfuhrzölle werden aus dem Finanzierungsbeitrag nicht finanziert.

Artikel 2

Auszahlung

- 2.1 Die GIZ zahlt den Finanzierungsbeitrag entsprechend dem Projektfortschritt auf Abruf des Empfängers aus.
- 2.2 Die GIZ kann Auszahlungen nach dem 30. September 2019 ablehnen.
- 2.3 Etwaige Restbeträge aus dem Finanzierungsvertrag einschließlich eventueller Zinserlöse hat der Empfänger nach Beendigung der Projektmaßnahmen unverzüglich der GIZ zu erstatten.

Artikel 3

Aussetzung von Auszahlungen, Kündigung und Rückzahlung

- 3.1 Die GIZ kann Auszahlungen aussetzen, falls

- a) der Empfänger Zahlungsverpflichtungen gegenüber der GIZ aus diesem Vertrag oder aus anderen Rechtsbeziehungen zur GIZ nicht bei Fälligkeit erfüllt;
- b) der Empfänger die bestimmungsgemäße Verwendung von ausgezahlten Beträgen nicht nachweisen kann;
- c) sonstige Verpflichtungen aus diesem Vertrag oder aus der Besonderen Vereinbarung zu diesem Vertrag gemäß Artikel 6 verletzt werden;
- d) außergewöhnliche Umstände eintreten, welche die Durchführung, den Betrieb oder den Zweck des Projekts ausschließen oder erheblich gefährden.

3.2 Ist einer der in Artikel 3.1 b) bis d) genannten Umstände eingetreten, kann die GIZ mit sofortiger Wirkung den Vertrag kündigen und die Rückzahlung der ausgezahlten Beträge verlangen. Im Falle der Artikel 3.1 b) und d) beschränkt sich die Rückzahlung auf diejenigen Beträge, deren bestimmungsgemäße Verwendung der Empfänger nicht nachweisen kann.

Artikel 4

Öffentliche Abgaben

Der Empfänger trägt sämtliche Steuern und sonstigen öffentlichen Abgaben, die bei Abschluss und administrativer Abwicklung dieses Vertrags außerhalb der Bundesrepublik Deutschland anfallen.

Artikel 5

Pflichten des Empfängers

Der Empfänger wird

- a) dafür Sorge tragen, dass die von ihm mit der Vorbereitung und Durchführung des Projektes, der Auftragsvergabe über die zu finanzierenden Lieferungen und Leistungen betrauten Personen im Zusammenhang mit diesen Aufgaben keine rechtswidrigen Zahlungen oder sonstigen Vorteile verlangen, annehmen, leisten, gewähren, versprechen oder sich versprechen lassen;
- b) bei Vorbereitung, Durchführung, Betrieb und Unterhaltung des Projekts ordnungsgemäße finanzielle und technische Grundsätze sowie die mit der GIZ abgestimmte Projektkonzeption beachten;
- c) seine Partnerschaftsleistungen vollständig und zeitgerecht erbringen;
- d) die Gesamtfinanzierung des Projekts sicherstellen und der GIZ auf Verlangen die Deckung der nicht aus diesem Finanzierungsbeitrag finanzierten Kosten nachweisen;
- e) Bücher und Unterlagen führen oder führen lassen, aus denen alle Kosten für Lieferungen und Leistungen für das Projekt und die mit diesem Finanzierungsbeitrag finanzierten Lieferungen und Leistungen eindeutig ersichtlich sind;

- f) den Beauftragten der GIZ jederzeit die Einsicht in diese Bücher und in alle übrigen für die Durchführung und den Betrieb des Projekts maßgebenden Unterlagen sowie die Besichtigung des Projekts und aller mit ihm in Zusammenhang stehenden Anlagen ermöglichen;
- g) alle von der GIZ erbetenen Auskünfte und Berichte über das Projekt und seine weitere Entwicklung geben;
- h) die GIZ unverzüglich von sich aus über alle Umstände unterrichten, welche die Durchführung, den Betrieb oder den Zweck des Projekts ausschließen oder erheblich gefährden.

Artikel 6

Besondere Vereinbarung zum Finanzierungsvertrag

Der Empfänger und die GIZ bestimmen durch eine besondere Vereinbarung die Einzelheiten zu diesem Finanzierungsvertrag und dem Projekt, insbesondere die aus dem Finanzierungsbeitrag zu finanzierenden Lieferungen und Leistungen, die vom Empfänger zu erbringenden Partnerschaftsleistungen, das Auszahlungsverfahren einschließlich des Nachweises für die vereinbarungsgemäße Verwendung des Finanzierungsbeitrags sowie Näheres zur Durchführung des Projekts und zu weiteren Pflichten des Empfängers gemäß Artikel 5.

Artikel 7

Verschiedenes

- 7.1 Änderungen oder Ergänzungen dieses Vertrags sowie alle wesentlichen Erklärungen und Mitteilungen bedürfen der Schriftform. Erklärungen und Mitteilungen sind zugegangen, sobald sie bei der nachstehenden oder einer anderen, dem Vertragspartner mitgeteilten Anschrift des betreffenden Vertragspartners eingegangen sind:

Für die GIZ:

Postanschrift: Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn
Bundesrepublik Deutschland

Für den Empfänger:

Postanschrift: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec,
Estado de México, CP 52148
Mexiko

- 7.2 Sollte eine Bestimmung dieses Vertrags unwirksam sein, so bleiben die übrigen Bestimmungen hiervon unberührt. Für eine etwa hierdurch entstehende Lücke soll dann eine dem Zweck dieses Vertrags entsprechende Regelung gelten.
- 7.3 Der Empfänger kann Ansprüche aus diesem Vertrag nicht abtreten oder verpfänden.

- 7.4 Dieser Vertrag unterliegt dem in der Bundesrepublik Deutschland geltenden Recht. In Zweifelsfällen ist für die Auslegung dieses Vertrags der deutsche Wortlaut maßgebend.
- 7.5 Alle sich aus diesem Vertrag ergebenden Streitigkeiten werden nach der Schiedsgerichtsordnung der Internationalen Handelskammer Paris endgültig entschieden. Das Schiedsgericht tagt in Frankfurt am Main.

In vier Urschriften, je zwei in deutscher und spanischer Sprache.

Bonn, den **27. NOV. 2018**

**Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**



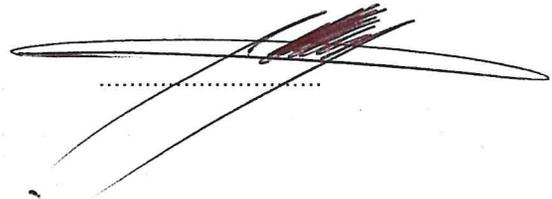
Vertragsmanagement



Vertragsmanagement

Mexiko Stadt, den

**Colegio Nacional de
Educación Profesional
Técnica**



CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

entre la

**Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn**

Alemania

- "GIZ" -

y el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec,
Estado de México, CP 52148

- "Receptor" -

Breve denominación del proyecto, país: **Diseño e
implementación de la
capacitación para el
personal que opera el
Modelo Mexicano de
Formación Dual
(MMFD) en el Sistema
CONALEP. MÉXICO**

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Correspondencia y facturas (Indíquese en toda correspondencia y factura)

Contrato N°: 81235284

N° de referencia del proyecto: 15.2030.3-002.00

Responsable del presupuesto

Unidad organizativa: 2500
Encargado/encargada del expediente: Torsten Klinke

Suministros y contratos

Unidad organizativa: E250
Encargado/encargada del expediente: Chi-Young Chung

Ejecución financiera del contrato

Encargado/encargada del expediente: Gertrudis Sola Ripoll

Sobre la base del Acuerdo Intergubernamental por medio del convenio del 9 de junio del 2015 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de México sobre el proyecto "Diseño e implementación de la capacitación para el personal que opera el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD)" ("Acuerdo Intergubernamental"), el Receptor y la GIZ celebran el siguiente Contrato de Financiamiento.

La base para que el Colegio Nacional de Educación de Profesional Técnica reciba el subsidio es la orden del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania del 3 de julio del 2015. La GIZ lleva a cabo las prestaciones del subsidio, siguiendo lo dispuesto en el presente Acuerdo, exclusivamente por orden y cuenta del BMZ.

Artículo 1

Monto y finalidad

1.1 La GIZ concede al Receptor un aporte financiero por un monto máximo de

69.517,00
EUR

(en letras: sesenta y nueve mil quinientos diecisiete euros).

1.2 El Receptor utilizará este aporte financiero exclusivamente para el "Diseño y la implementación de la capacitación para el personal involucrado en la operación de MMFD" ("proyecto"), en el sector educativo, con el fin de fortalecer los procesos de operación y homogenizar los referentes conceptuales.

Como resultado de la capacitación se contará con documentos de referencia que permitan operar de manera homogénea el Modelo Mexicano de Formación Dual, asegurando la calidad del servicio en todo el país; y los cursos de formación para el personal clave - docentes y personal administrativo- proporcionarán los elementos para el desarrollo de las funciones en el marco de la opción educativa de formación dual y de la normatividad del CONALEP.

1.3 Los impuestos y demás contribuciones públicas que se originen a raíz de la ejecución de las medidas del proyecto y cuyo deudor legal sea el Receptor, así como derechos de importación, no podrán ser financiados con cargo a este aporte financiero.

Artículo 2

Desembolso

2.1 La GIZ desembolsará el aporte financiero de acuerdo con el avance del proyecto y a la solicitud de desembolso del Receptor.

2.2 La GIZ podrá negarse a efectuar desembolsos después del 30 de septiembre del 2019.

2.3 Los importes restantes del contrato de financiamiento, incluidos los intereses, si los hubiere, serán reembolsados por el Receptor sin demora a la GIZ una vez concluidas las medidas del proyecto.

Artículo 3

Suspensión de los desembolsos, rescisión del contrato y reembolso

3.1 La GIZ podrá suspender los desembolsos en el caso de que

- a) el Receptor no cumpla ante la GIZ con sus obligaciones de pago contraídas en virtud del presente Contrato u otras relaciones jurídicas con la GIZ, a su vencimiento;
- b) el Receptor no pueda justificar la utilización convenida de los importes desembolsados;
- c) se violen otras obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato o del Acuerdo Especial sobre éste según lo estipulado en el artículo 6;
- d) se produzcan circunstancias excepcionales que excluyan o pongan seriamente en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del proyecto.

3.2 La GIZ podrá rescindir el contrato con efecto inmediato y exigir el reembolso de los importes pagados, en caso de que una de las circunstancias mencionadas en el artículo 3.1 b) hasta el d) se hubiera producido. En el caso del artículo 3.1 b) y d), la obligación de reembolso se limitará a aquellos importes para los cuales el Receptor no pueda comprobar la debida utilización convenida.

Artículo 4

Contribuciones públicas

El Receptor se hará cargo de todos los impuestos y demás contribuciones públicas que se pueden originar a raíz de la conclusión y ejecución administrativa del presente Contrato fuera de la República Federal de Alemania.

Artículo 5

Obligaciones del Receptor

El Receptor se encargará de

- a) asegurar que las personas a quienes él encomiende la preparación y ejecución del proyecto, la adjudicación de órdenes sobre los suministros y servicios a financiar no soliciten, acepten, presten, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con esas tareas;
- b) observar los reconocidos principios financieros y técnicos en la preparación, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto, teniendo en cuenta, asimismo, la concepción del proyecto acordada con la GIZ;
- c) efectuar íntegra y oportunamente sus prestaciones de contrapartida;
- d) garantizar la financiación total del proyecto y comprobar ante la GIZ, cuando ésta lo solicite, la cobertura de los costos no financiados con cargo a este aporte financiero;
- e) llevar o hacer llevar libros y documentos en los que se identifiquen claramente todos los gastos por concepto de suministros y servicios destinados al proyecto, así como los suministros y servicios financiados con cargo al aporte financiero;

- f) facilitar en todo momento a los representantes de la GIZ la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución y la operación del proyecto, así como la visita al proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo;
- g) dar a la GIZ todas las informaciones que ella solicite sobre el proyecto y su futuro desarrollo;
- h) informar a la GIZ inmediatamente y por propia iniciativa sobre cualquier circunstancia que excluya o ponga en peligro la ejecución, la operación o el objetivo del proyecto.

Artículo 6

Acuerdo Especial sobre el Contrato de Financiamiento

El Receptor y la GIZ definirán las modalidades en relación con el presente Contrato de Financiamiento y el proyecto mediante un Acuerdo Especial, en especial en lo concerniente a los suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero, a las prestaciones de contrapartida del Receptor, al procedimiento de desembolso incluyendo el comprobante del uso de los importes conforme a lo convenido, así como a otros detalles de la ejecución del proyecto y demás obligaciones del Receptor conforme al artículo 5.

Artículo 7

Disposiciones varias

- 7.1 Toda modificación o suplemento al presente Contrato, así como otras declaraciones y comunicaciones esenciales deberán hacerse por escrito. Las declaraciones y comunicaciones se considerarán recibidas tan pronto como hayan llegado a la dirección de la parte contratante correspondiente indicada a continuación o a otra dirección de esta parte comunicada a la otra:

Para la GIZ:

dirección postal: Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
D-65760 Eschborn
República Federal de Alemania

Para el Receptor:

dirección postal: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec,
Estado de México, CP 52148

- 7.2 En el caso de que una disposición del presente Contrato fuera inoperante, esto no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello se llenaría mediante una regulación en consonancia con el objetivo de este Contrato.
- 7.3 El Receptor no podrá ceder o afectar los derechos resultantes del presente Contrato.

- 7.4 El presente Contrato estará sujeto al derecho vigente en la República Federal de Alemania. En caso de divergencias en cuanto a la interpretación del Contrato prevalecerá el texto alemán.
- 7.5 Todas las disputas resultantes del presente Contrato serán decididas definitivamente de acuerdo a la disposición de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de París. El tribunal de arbitraje celebra su sesión en Frankfurt am Main.

En cuatro originales, dos en alemán y dos en español.

Bonn, el **27. NOV. 2018**

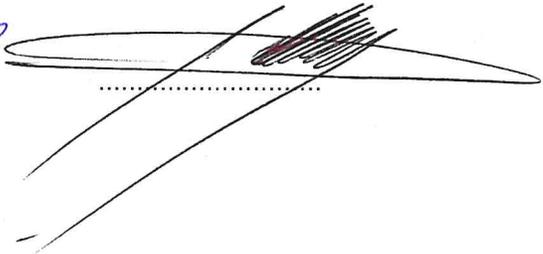
Estado de México, el

**Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

**Colegio Nacional de
Educación Profesional
Técnica**


Gestión de contratos


Gestión de contratos



CON ESTA FECHA QUEDO INSCRITO EL PRESENTE REGISTRO CON EL NUMERO 348
A FOJAS 139 EL Contrato de Financiamiento
SUSCRITO EL DIA 27-Nov-18 ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A
TRAVÉS DE SU Director General Mtro. Jorge Alejandro Nayra González
Y Deutsche Gesellschaft für
CUYO OBJETO CONSISTE EN la GIZ concede al Receptor un aporte financiero
exclusivamente para el "Diseño y la implementación de capacitación para personal
involucrado en la operación de MMFD".
OFICINAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE Diciembre DE 2018
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURIDICOS
Mtro. Iván Hernán Jara Jantos

ACUERDO ESPECIAL

entre la

**Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn**

- "GIZ" -

y el
**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP
Calle 16 de Septiembre, Llano Grande, 52148 Lázaro Cárdenas, Metepec México**

- "Receptor" -

Para la ejecución del
Contrato de Financiamiento concertado entre
la GIZ y el Receptor bajo el contrato no. 81235284

Breve denominación del proyecto, país: **Diseño e implementación de la capacitación para el personal que opera el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD) en el Sistema CONALEP. MÉXICO**

Correspondencia y facturas (Indíquese en toda correspondencia y facturas)

Contrato No.: 81235284

No. de referencia del proyecto: 15.2030.3-002.00

Responsable del presupuesto

Unidad organizativa: 2500
Encargado/encargada del expediente: Torsten Klinke

Suministros y contratos

Unidad organizativa: E250
Encargado/encargada del expediente: Chi-Young Chung

Ejecución financiera del contrato

Encargado/encargada del expediente: Gertrudis Sola Ripoll

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394
Nro. de identificación a efectos del IVA:
DE 113891176
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Dr. Christoph Beier
(Vicepresidente del Consejo de Administración)

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

En consonancia con el artículo 6 del citado Contrato de Financiamiento sobre la otorgación de un aporte financiero, el Receptor y la GIZ conciertan el siguiente Acuerdo Especial:

1. Organismos ejecutores, demás involucrados

- 1.1 El Receptor ejecutará el proyecto por sí mismo y asegurará su desarrollo en la debida forma.
- 1.2 El Receptor estará autorizado a transferir a un tercero (Receptor final) partes de los fondos concedidos en el marco de este aporte financiero. Para ello, el Receptor se asegurará de que las premisas y condiciones de este aporte financiero se aplican en igual medida también a la relación contractual entre el Receptor y el Receptor final, lo que incluye, en especial, sin carácter taxativo, las especificaciones relativas a la utilización de fondos, al procedimiento de desembolso y a la presentación de informes. Asimismo, en su contrato con el Receptor final, el Receptor se asegurará de que el Receptor final no esté autorizado a transferir los fondos recibidos o parte de los mismos a otros receptores.

El Receptor deberá acreditar la utilización de los fondos concedidos en el marco del presente contrato mediante los informes financieros y comprobantes correspondientes. En este sentido, el Receptor estará obligado a verificar los comprobantes de índole contractual y financiera presentados por el Receptor final y a transmitir dichos comprobantes, incluidos los resultados de la auditoría, a la GIZ en el marco de la liquidación contractual del aporte financiero. El Receptor será el responsable de que la utilización y la liquidación de los subsidios transferidos al Receptor final se lleven a cabo de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si antes de que se suscriba el contrato aún no se hubiera determinado el Receptor final, deberán comunicarse por escrito a la GIZ los posibles receptores finales y obtener el consentimiento de la GIZ, antes de que se transfieran los fondos.

- 1.3 En tanto se haya previsto en el presente Acuerdo Especial, el Receptor se conectará con Torsten Klinke Jefe del Programa Desarrollo del MMFD de la agencia de la GIZ en México.

Además, el Receptor podrá hacerse asesorar, de manera conveniente, en lo relacionado con la planificación y ejecución del proyecto por el asesor.

- 1.4 Por parte de la GIZ, la GIZ en Alemania se encargará de la tramitación financiera del aporte financiero. Todos los documentos de acuerdo a lo estipulado en el número 6, incluyendo el Anexo 4 (procedimiento de desembolso), se deberán remitir a la siguiente dirección:

**Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40
53113 Bonn**

2. Proyecto fomentado

- 2.1 El proyecto fomentado mediante el aporte financiero tiene por objetivo contar con un referente teórico y procedimental común para la capacitación del personal clave en los planteles de CONALEP, que contribuyan a mejorar la calidad de la operación y atención a los usuarios de esta opción educativa, así como a las perspectivas de empleo de los estudiantes.

2.2 A efectos de alcanzar dicho objetivo se han planeado las siguientes medidas:

- Analizar la pertinencia de las competencias del perfil profesional del actor, así como capacitaciones ya realizadas y ya existentes
- Definir las estrategias y el concepto integral de capacitación, así como la metodología aplicable para las capacitaciones
- Definir programa de capacitaciones presenciales o e-learning y definir multiplicadores
- Implementar capacitaciones y diseñar un sistema de monitoreo para el seguimiento de las capacitaciones

La propuesta del Receptor sobre la ejecución del proyecto del Noviembre 2018 (Anexo 1) constituye el marco vinculante para la ejecución del proyecto.

2.3 La ejecución de la medida se iniciará el 1 Diciembre 2018 y terminará el 30 Junio 2019. Los costos que se produzcan fuera de este período no podrán ser cubiertos con cargo al aporte financiero.

3. Utilización del aporte financiero

3.1 Sobre la base de la estimación de costos y de los documentos de planificación (según Anexo 1) del CONALEP, las medidas se financian como sigue:

Reseña de costos y de financiamiento (en euros*)				
Clase de costos (en caso dado, separados por medida)	Costos totales	Financiamiento		
		por el Receptor		con cargo al aporte financiero por la GIZ hasta un máx. de
		Aporte propio	Cofinanciamiento según el número 4.2	
1	2	3	4	5
1. Consultores Externos	7.656,00			7.656,00
2. Transportación o Viajes	50.747,00			50.747,00
3. Capacitación Costos	8.750,00			8.750,00
4. Otros costos	2.364,00			2.364,00
Total hasta un máx de	69.517,00			69.517,00

*) Tipo de cambio: 1 unidad (moneda nacional) = euros en (mes) 2000 como base de planificación

3.2 Los documentos de planificación, incluida la estimación de costos, así como la reseña indicada en el punto 3.1 constituyen el marco obligatorio para la ejecución del proyecto y para la utilización del aporte financiero.

Si se prevén alteraciones en las medidas, el Receptor informará sin demora sobre el particular al asesor y le presentará los documentos de planificación modificados para su aprobación, antes del inicio de la medida correspondiente. Las clases de costos estipuladas en el punto 3.1 las cuales sean cubiertas total o parcialmente con cargo al aporte financiero, se

podrán exceder (a excepción de los costos generales de administración, en caso de haberse acordado contractualmente) hasta en un 20% como máximo, siempre y cuando la suma excedida pueda ser compensada economizando lo correspondiente en otras clases de costos. Para lo que sobrepase este límite, se requerirá una modificación del presente Acuerdo Especial y, en caso dado, del Contrato de Financiamiento.

- 3.3 El aporte financiero sólo deberá ser utilizado para los gastos que puedan ser justificados debidamente, que sean razonables y de acuerdo al uso local. Como requisito previo para el financiamiento de suministros y servicios efectuados por terceros con cargo al aporte financiero, es necesario, además, la adjudicación, concertación y ejecución de los contratos de suministro y servicio conforme a las disposiciones estipuladas en el número 6.
- 3.4 El Receptor utilizará los objetos adquiridos o fabricados para el proyecto exclusivamente para tal fin. La afectación a un uso determinado es ilimitada.
- 3.5 El Receptor confeccionará, tan pronto como sea posible, el presupuesto anual requerido para asegurar la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto y lo presentará al asesor para su autorización. El presupuesto anual se deberá desglosar según el número 3.1. En este presupuesto anual se deben reflejar el desarrollo temporal previsible de las diferentes medidas del proyecto, los costos relacionados con ellas y las necesidades de financiamiento que éstas implican desglosadas según monto y fecha, así como, en el caso del cofinanciamiento, las contribuciones financieras que recaen respectivamente sobre el Receptor y la GIZ.

En tanto que resulte necesario alterar dicho presupuesto anual en el curso de la ejecución del proyecto, el Receptor presentará sin demora al asesor un plan presupuestario modificado para su autorización.

- 3.6 Sólo se permite utilizar el contrato de financiamiento para gastos que no sean financiados ya con otras subvenciones o con préstamos a largo plazo.

4. Prestaciones de contrapartida

- 4.1 Las prestaciones de contrapartida que deberá realizar el Receptor en el marco del proyecto comprenden las prestaciones del Receptor (aporte propio y cofinanciamiento) indicadas en la reseña de financiamiento bajo el número 3.1 y el financiamiento de costos complementarios eventuales del proyecto no cubiertos por el aporte financiero de la GIZ.
- 4.2 En tanto se trate de aportes propios, el Receptor justificará la realización de las prestaciones de contrapartida antedichas en el marco de la presentación del informe según el número 5. A petición del asesor, se le deberá presentar a éste otros comprobantes en forma apropiada, según lo convenido con el mismo. En el caso del cofinanciamiento, el Receptor justificará el pago de la contribución financiera que recae sobre él en el marco de las solicitudes de desembolso, de la manera prevista para cada caso en el Anexo 4 (procedimiento de desembolso).

5. Presentación de informes

- 5.1 El Receptor presentará al asesor los informes sobre el avance del proyecto semestralmente (por primera vez al 30 Mayo de 2019) y al elaborar los informes considerará los puntos indicados en el modelo (Anexo 8). Los informes serán firmados por el Receptor.
- 5.2 A más tardar 3 meses después de la terminación de todas las medidas financiadas (véase el número 2.3), el Receptor deberá elaborar un informe final (conforme al modelo adjunto en el Anexo 9), en el cual evaluará la ejecución y el resultado del proyecto con respecto a los objetivos fijados. A tal efecto, presentará, igualmente, en forma resumida y comentada, los costos del proyecto y su financiamiento por medidas ejecutadas, de acuerdo con el desglose consignado en el número 3.1.
- 5.3 En las publicaciones sobre el proyecto, el receptor debe expresar de forma adecuada, que su actividad se realiza o se ha realizado en el marco de un proyecto total o parcialmente financiado por la GIZ en nombre de la República Federal de Alemania.

6. Suministros y servicios

- 6.1 Al adjudicar los suministros y servicios que deban ser financiados total o parcialmente con cargo al aporte financiero, el Receptor observará las normas legales vigentes en México, así como las disposiciones del Anexo 2 (procedimiento de adjudicación) que constituye una parte del presente Acuerdo Especial. Los documentos pertinentes se conservarán junto con los comprobantes que conciernan al proyecto (véase el número 7.1).
- 6.2 Al suscribir los contratos sobre suministros y servicios que deban ser financiados total o parcialmente con cargo al aporte financiero, el Receptor procurará que
 - los precios y las condiciones de pago de dichos contratos sean los usuales en el comercio;
 - que los aranceles de importación se hagan constar separadamente en los contratos a firmar y en las facturas;
 - los suministros estén asegurados por un monto adecuado y habitual contra riesgos de transporte, cuidando de que los suministros de bienes de importación sean asegurados, en lo posible, en monedas libremente convertibles.
- 6.3 El Receptor procurará que eventuales reembolsos, pagos de seguros, de garantías bancarias u otros pagos análogos relacionados con los suministros y servicios sean utilizados de nuevo en el proyecto. Si existiese una cuenta bancaria especial para el proyecto, el Receptor acordará con los proveedores la transferencia de estos pagos a dicha cuenta. En el marco de la presentación del informe reglamentada en el número 5, el Receptor informará a la GIZ acerca del monto y la razón de tales pagos.

7. Procedimiento de desembolso, comprobante de la utilización de fondos

- 7.1 Tras el cumplimiento de los requisitos previos contractuales, la GIZ desembolsará el aporte financiero, a solicitud del Receptor. El monto de los desembolsos a efectuar, así como el procedimiento de desembolso serán determinados de acuerdo a las disposiciones del Anexo 4 (procedimiento de desembolso) que forma parte del presente Acuerdo Especial.

Para el desembolso del aporte financiero, se acordará el procedimiento de pago por adelantado.

Debido al requerimiento de fondos para los primeros 3 meses de la ejecución del Proyecto, la GIZ desembolsará, a solicitud, un anticipo por el monto de

EUR 34.758,50

a la cuenta bancaria especial mencionada en el número 1.1 del Anexo 4.

Además, por medio del procedimiento de pago directo, el Receptor podrá solicitar que los pagos de suministros y servicios sean efectuados, a su vencimiento, directamente a las firmas proveedoras con sede fuera del ámbito monetario del país receptor.

- 7.2 Todos los pagos se efectuarán exclusivamente en el marco de la reseña de financiamiento del número 3.1, así como teniendo en cuenta las demás disposiciones con relación a la finalidad del aporte financiero según el número 3.

Si en el plan de financiamiento figuran costos generales de administración conforme al número 3.1, se liquidarán por separado como montos a tanto alzado. No podrán superar el importe máximo acordado en el plan de financiamiento de conformidad con el número 3.1.

Para la liquidación de todas las demás clases de costos de conformidad con el número 3.1, es necesaria la presentación de comprobantes.

- 7.3 La GIZ descontará del aporte financiero aquellos pagos que efectúe en moneda distinta al euro; dicha deducción corresponderá al importe en euros utilizado por ella para adquirir la otra moneda, incluyendo gastos accesorios. Por lo demás, todos los gastos ocasionados por la tramitación bancaria del aporte financiero serán sufragados con cargo al aporte financiero.

8. Contabilidad, verificación

- 8.1 El Receptor llevará un diario del proyecto por separado en el marco de su contabilidad. Todos los ingresos y gastos relacionados con el proyecto serán anotados en forma cronológica y según el tipo de costos/medidas estipulado en el número 3.1. Para ello, el Receptor observará las normas vigentes para una contabilidad regular en el país receptor. Los asientos del diario del proyecto deberán ser clasificados según los ítems indicados en el número 3.1 y deberán consignar, como mínimo, los datos siguientes:

Ingresos:

- a) Número del asiento
- b) Fecha del ingreso
- c) Origen del ingreso
- d) Monto
- e) Motivo del ingreso

Gastos:

- a) Número del asiento
- b) Fecha del pago
- c) Receptor del pago
- d) Monto
- e) Motivo del pago

Los comprobantes originales de cada pago y operación contable deben ser clasificados cronológicamente y provistos del correspondiente número correlativo de asiento. Estos comprobantes deben ser conservados separados de otros justificantes que no estén en relación con el proyecto. En caso de que el Receptor no pueda conservar los comprobantes originales separados de la manera exigida, será suficiente que los conserve separados de las fotocopias confirmadas en las que conste el lugar de archivo de los comprobantes originales en la contabilidad del Receptor. La conservación de todos los comprobantes originales, así como,

en caso dado, de las fotocopias, se efectuará por un plazo de 10 años como mínimo a partir de la presentación del informe final conforme al número 5.2.

El diario del proyecto debe ser cerrado mensualmente y constituye la base de la relación de gastos por remitir (Anexo 7).

El Receptor enviará toda la documentación en alemán, inglés, francés o español, o bien la acompañará de una traducción a uno de estos idiomas.

- 8.2 La GIZ puede solicitar a su costo y en cualquier momento, que el proyecto sea revisado por un auditor independiente comisionado por ésta, a través de sus propios expertos, o bien por el órgano interno de la GIZ responsable de auditoría.

La auditoría abarcará la correcta implementación y ejecución contractual, la regularidad y exactitud del flujo de caja, y la contabilidad las medidas, el uso de las aportaciones financieras, así como la adjudicación de suministros y servicios de acuerdo con las cláusulas relevantes de este Acuerdo Especial.

El receptor debe asegurarse de que la GIZ y/o los auditores públicos asignados por ésta, tengan acceso en todo momento a los registros contables, así como a cualquier otro documento relevante relacionado con el objeto del contrato.

Después de la finalización del informe de auditoría, la GIZ informará al receptor los resultados relevantes de la misma. El receptor implementará de forma inmediata las recomendaciones de la GIZ provenientes del informe de auditoría. La GIZ podrá solicitar pruebas de lo anterior.

9. Prevención de la corrupción y evitación de la financiación del terrorismo

- 9.1 El Receptor se asegurará de que las personas a las que confía la preparación e implementación del proyecto y que, con la adjudicación de la orden, se encargan de la adquisición de material y servicios en el marco de la financiación, no acepten o exijan, ni directa ni indirectamente en relación con la adjudicación y/o la ejecución de sus tareas, regalos y/o beneficios monetarios y/o no monetarios de otro tipo para ellos mismos o para terceros, no ofrezcan u otorguen, ni directa ni indirectamente, a un tercero regalos y/o beneficios monetarios y/o no monetarios de otro tipo (incluidos fondos para acelerar procesos), no acuerden con otra empresa u otras varias empresas una restricción de la competencia, u ofrezcan y/o otorguen a terceros beneficios ilícitos de otro tipo.
- 9.2 El Receptor se asegurará de modo apropiado de entablar y mantener relaciones comerciales únicamente con aquellos terceros que sean fiables y contra los que no pese una prohibición legal para tales relaciones. Asimismo, en especial mediante el cotejo de datos con las listas de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las listas de sanciones de la UE, así como con las listas de sanciones de la República Federal de Alemania, se asegurará de que aquellos terceros incluidos en una de las citadas listas de sanciones no tengan acceso a los fondos puestos a disposición ni puedan beneficiarse de los mismos, ni directa ni indirectamente. Por lo demás, en relación con la ejecución de las medidas, se cerciorará de no estar incumpliendo órdenes de embargo ni otras restricciones comerciales de las Naciones Unidas, la UE o la República Federal de Alemania.
- 9.3 El Receptor informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, cuando se produzca una incidencia que redunde en que el Receptor, un miembro de sus órganos directivos y/o de

otros órganos administrativos y/o socios sean incluidos en una lista de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de la UE o de la República Federal de Alemania.

9.4 El Receptor informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, del incumplimiento de una disposición recogida en el presente número 9. Esto no afectará a los derechos de la GIZ en virtud del número 3 del contrato de financiamiento.

10. Varios

10.1 En lo relacionado con los informes conforme al número 4, así como con todos los estudios, documentos u otros resultados de trabajo, incluyendo programas de computación, que se hayan producido en la ejecución del proyecto y hayan sido financiados total o parcialmente con cargo al aporte financiero, el Receptor otorgará a la GIZ un derecho de uso irrevocable, no exclusivo y transferible en lo que respecta a todos los tipos de uso, incluyendo el procesamiento y traducción, así como el aprovechamiento en los medios electrónicos. El Receptor entregará sin demora a la GIZ, a su solicitud, un ejemplar de los materiales mencionados. La GIZ está autorizada a otorgar a terceros derechos de uso simples y de menor categoría.

10.2 Este Acuerdo Especial entrará en vigencia sólo cuando el Contrato de Financiamiento haya entrado en vigor y finalizará cuando éste haya llegado a su término, sin que sea necesario rescindirlo por separado. En caso de que el Contrato de Financiamiento se modificase, la GIZ y el Receptor adaptarán el presente Acuerdo Especial de la manera correspondiente.

10.3 El Beneficiario debe garantizar en todo momento a la GIZ y/o a los auditores públicos designados por ella, el acceso a los registros contables y cualquier otro documento relevante relacionado con el objeto del contrato.

En dos originales en español.

Bonn, el **27. NOV. 2018**

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**



Gestión de Contratos



Gestión de Contratos

Metepec, México, el

**(Receptor)
Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica CONALEP**



Jorge A. Neyra González
Director Nacional

TEMPLATE

Budget / Schedule of Estimated Expenditures

Name of the Recipient: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (National Offices)

Description	Amount	Unit (e.g. person, vehicle, room, unit, ...)	Quantity	Unit (e.g. months, days, trainings, unit, ...)	Eligible up to in EUR	Total GIZ Contribution in EUR (up to)	Own Funds / Third party financing in EUR (up to)
1. External Experts / Consultant (Job Title)							
Consultant for training design	1	person	30	days		7,656.00	
Consultant for the design and development of training materials	1	person	40	days		3,281.00	
2. Transportation / Travel Costs							
Accommodations Meeting 1	280	person	2	days		50,747.00	
Food allowance Meeting 1	280	person	2	days		13,474.00	
Accommodations Meeting 2:	70	person	2	days		22,048.00	
Food allowance Meeting 2	70	person	2	days		3,369.00	
Accommodations Meeting 3	50	person	1	days		5,512.00	
Food allowance Meeting 3	50	person	1	days		1,203.00	
Accommodations Meeting 4	50	person	1	days		1,969.00	
Food allowance Meeting 4	50	person	1	days		1,203.00	
3. Training costs							
Printing of training manuals and of the different processes of Mexican dual training	2000	manuals	2000	Manual copies		8,750.00	
Material and promotional items	2000	items	2000	Items		7,000.00	
4. Other costs / Consumables							
Coffee break, meeting 1	280	person	2	days		2,364.00	
Coffee break, meeting 2	70	person	2	days		1,470.00	
Coffee break, meeting 3	50	person	1	days		368.00	
Coffee break, meeting 4	50	person	1	days		263.00	
Subtotal - direct costs						69,517,00	

***All budget lines (with the exception of the administration costs) will be settled against evidence.**

Meeting 1: Training for schools and entities that already operate the Mexican dual training (approximately 280 people)

Meeting 2: Training for entities that do not yet operate the Mexican dual training (approximately 70 people)

Meeting 3: Training for staff of the Representation of CONALEP in the State of Oaxaca, with the participation of representatives of the productive sector of the region (50 people)

Meeting 4: Training in general aspects of dual training (50 people)

Contrato de Financiamiento con el Subsistema Conalep/SEMS

Cooperación técnica con México

Medida de cooperación técnica:

Impulso al Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD) en el CONALEP.

Paquete de servicios:

Diseño e implementación de la capacitación para el personal que opera el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD) en el Sistema CONALEP.

1. Proyecto

1.1 Breve descripción

El Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD), inicia su operación en el CONALEP en el año 2013, a partir de entonces la experiencia generada en los planteles y Direcciones Estatales, aportaron la base en la atención a los alumnos y padres de familia que confían en esta opción educativa; así como a las empresas que colaboran en ofertar Programas de Formación Dual.

Actualmente, se incrementa la necesidad en los Colegios Estatales de cubrir las necesidades de formación del sector empresarial, en consecuencia, se requiere garantizar que el personal clave en los estados, este debidamente preparado para afrontar el reto.

En este contexto surge el Proyecto para el Diseño e implementación de la capacitación para el personal involucrado en la operación de MMFD, en el sector educativo, con el fin de fortalecer los procesos de operación y homogenizar los referentes conceptuales.

La mejora de las competencias de los actores involucrados en la opción de formación dual requiere de un soporte técnico que permita realizar los procesos operativos acordes con las características de la formación dual.

El Proyecto se compone de tres etapas:

- 1) Un diagnóstico de necesidades de capacitación.
- 2) El diseño de la capacitación y sus materiales tales como: manuales de los participantes, manuales operativos, presentaciones, videos y material promocional.
- 3) La capacitación del personal clave, a través de 4 cursos presenciales diferenciados por niveles de operación de los Colegios Estatales, la unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y la Representación de CONALEP en el Estado de Oaxaca, además de una capacitación vía remota que impacte en la cobertura de personal capacitado.

Como resultado de la capacitación se contará con documentos de referencia que permitan operar de manera homogénea el Modelo Mexicano de Formación Dual, asegurando la calidad del servicio en todo el país; y los cursos de formación para el personal clave -docentes y personal administrativo- proporcionarán los elementos para el desarrollo de las funciones en el marco de la opción educativa de formación dual y de la normatividad del CONALEP.

2. Explicación del Contexto

2.1 ¿Cuál es el problema?

A partir del Acuerdo Secretarial 06/06/2015 por el que se establece la formación dual como una opción educativa del tipo medio superior, en México se cuenta con el marco legal por el que las instituciones educativas como el CONALEP, pueden ofertar la opción educativa, lo cual, se convierte en un área de oportunidad para los planteles educativos, que les permite aumentar la pertinencia de formación en vinculación con el sector productivo y por ende impactar en la empleabilidad de los egresados de la formación dual.

Aunado a lo anterior, el interés creciente de las empresas por participar en Programas de Formación Dual, genera demanda al sector educativo de proveer de alumnos que puedan incorporarse a los puestos de aprendizaje que se generan al interior de las empresas.

Debido a que el MMFD no ha sido operado en la totalidad de entidades en el país, en el CONALEP tenemos dos grupos, en el primero se encuentran los Colegios Estatales cuya experiencia es vasta debido a que iniciaron la operación desde el 2013; en contraste, se tiene otro grupo de entidades que aún no han iniciado acciones para operar esta opción educativa o que se encuentran por comenzar. No obstante que representantes de todas las entidades han participado en la *Capacitación nacional para líderes multiplicadores del MMFD*, así como en la *Capacitación Nacional para Operadores Empresariales del Modelo Mexicano de Formación Dual*, ambos eventos convocados por la Subsecretaría de Educación Media Superior, se tiene la problemática de la disparidad en conocimientos, procedimientos y experiencia, que llega a generar discrepancias en los procedimientos establecidos y operar de manera heterogénea los procesos involucrados en la formación dual.

En este contexto, es imperativa la necesidad de capacitar al personal clave en los planteles, para contar con un referente teórico y procedimental común, que contribuya a la mejora de la calidad de la operación y atención a los usuarios de esta opción educativa, así como a las perspectivas de empleo de los estudiantes. a través de una formación profesional acorde con la demanda del mercado laboral, y fomentar su integración social por medio de mejores posibilidades de acceso a un empleo calificado.

Asimismo, se requiere contar con los materiales didácticos que constituyan el referente para la operación del Modelo a nivel nacional, así como para su difusión.

Por esta razón, es del interés del CONALEP, gestionar la cooperación alemana para el diseño de un programa de desarrollo de capacidades, fortalecimiento humano, estructural y de concepción que contribuya al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la formación dual en México.

3. Definición de actividades previstas

3.1 Objetivo general del proyecto

Contar con un referente teórico y procedimental común para la capacitación del personal clave en los planteles del CONALEP, que contribuya a mejorar la calidad de la operación y atención a los usuarios de esta opción educativa, así como a las perspectivas de empleo de los estudiantes.

Como está descrito en el documento de la SEP-SEMS “Metodologías y Criterios para la Implementación de los Programas de Formación Dual”¹, la calificación del personal responsable de los procesos en el sector privado (y la empresa correspondiente), así como en el sector público (y la institución educativa correspondiente) son un elemento determinante del MMFD, la cual se logra a través de capacitaciones específicas y personalizadas que garantizan que cada actor tenga las herramientas adecuadas y necesarias para cumplir con sus funciones, roles y responsabilidades.

4. Metodología y Medidas para la implementación

4.1 Analizar la pertinencia de las competencias del perfil profesional del actor, así como capacitaciones ya realizadas y ya existentes

- Elaborar un diagnóstico sobre necesidades de capacitación de los principales actores que operan la formación dual.
- Generar grupos de acuerdo con los resultados del diagnóstico.
- Identificar buenas prácticas en la operación de la formación dual de los estados que ofertan la opción educativa, con la finalidad de que representantes de estas entidades participen en la elaboración y revisión de material didáctico, así como en los eventos de capacitación.
- Analizar los programas de capacitación que se han impartido por parte de SEP-SEMS/ Oficinas Nacionales del CONALEP y CAMEXA.

4.2 Definir las estrategias y el concepto integral de capacitación, así como la metodología aplicable para las capacitaciones

- Derivado del diagnóstico y la identificación de buenas prácticas se establecerán los contenidos de los materiales de apoyo y el tipo de recurso (impreso, digital, video).
- Los materiales didácticos referirán a los procedimientos de operación establecidos para la formación dual por parte de Oficinas Nacionales, los cuales serán elaborados y revisados, de manera conjunta con representantes de las áreas de Oficinas Nacionales involucradas, así como de los estados con mayor experiencia en la operación del MMFD.
- Las estrategias de enseñanza y aprendizaje se enfocan en el papel activo del participante.
- Las estrategias de enseñanza y aprendizaje favorecen la transferencia de aspectos procedimentales y conceptuales de acuerdo con la formación dual en el contexto de la institución.
- Los contenidos de los cursos se abordarán a partir de las experiencias exitosas que ofrezcan una variedad de alternativas de atención a los diferentes procesos.
- Durante la capacitación se considera incorporar espacios para la transferencia de buenas prácticas en la operación del MMFD, por parte de los representantes de las entidades con mayor experiencia.
- En la capacitación se considera la participación de representantes del Sistema CONALEP: Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (UODDF) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), divididos en grupos de acuerdo con los resultados del diagnóstico.
- Se realizarán 4 eventos de capacitación:

¹ SEP. *Metodologías y Criterios para la Implementación de los Programas de Formación Dual*. México. Recuperado de: <http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/12345/2/images/Metodologia-y-criterios-para-implementacion.pdf>

1. Con la participación de representantes de los planteles y entidades que ya operan el MMFD. Aproximadamente 280 personas: responsables de formación técnica, servicios escolares y de vinculación, tutores académicos y representantes de Oficinas Nacionales.
 2. Con la participación de representantes de las entidades que aún NO operan el MMFD. Aproximadamente 70 personas: responsables de formación técnica, servicios escolares y de vinculación, tutores académicos y representantes de Oficinas Nacionales.
 3. Como una estrategia de impulso para la implementación del MMFD en el estado de Oaxaca, se realizará un evento con personal de la Representación del CONALEP en esa entidad (RCEO), considerando la participación de 50 personas aproximadamente: directores de los 6 planteles, responsables de formación técnica, servicios escolares y de vinculación, tutores académicos, representantes del sector productivo de la región y de Oficinas Nacionales.
 4. Evento de cobertura nacional para abordar aspectos generales de la formación dual, con la asistencia de aproximadamente 50 personas, en el que participen representantes de cada una de las entidades del país.
- Asimismo, se transmitirá una sesión de capacitación vía remota que impacte a la totalidad de las entidades, dirigida a la comunidad CONALEP. Dicha capacitación consiste en sesiones de expertos que serán videograbadas y transmitidas, además de estar disponibles en el portal del Colegio como material de consulta.
 - Las capacitaciones para los actores incluirán, entre otros temas, los siguientes:
 - ✓ Concepto y características del MMFD
 - ✓ Procesos operativos de la formación dual y la normatividad aplicable
 - ✓ Buenas prácticas: experiencias de los planteles y/o entidades que han operado el MMFD.
 - Las propuestas de contenidos, materiales didácticos, estrategias de enseñanza y aprendizaje serán aprobados por la SEP-SEMS, previo a la impartición del curso

4.3 Definir programa de capacitaciones presenciales o e-learning y definir multiplicadores

- El CONALEP, en coordinación con la SEP-SEMS realizará la selección de los participantes de cada uno de los cursos, considerando que las personas que recibirán la capacitación desarrollarán actividades relacionadas con el MMFD, en el corto o mediano plazo.

4.4 Implementar capacitaciones y diseñar un sistema de monitoreo para el seguimiento de las capacitaciones

- Diseñar instrumentos para evaluar la capacitación, utilizando preferentemente las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Llevar a cabo las capacitaciones a los actores con base en la planeación de los grupos conformados por parte del CONALEP y con el visto bueno de la SEMS/SEP y GIZ.
- Capacitar al menos 700 actores del sector público del Subsistema Conalep, de manera presencial y/o vía remota.

5. Explicación del grupo meta/ grupos de interés

- La meta es capacitar, de manera directa, al menos a **400 personas (docentes, directivos y/o administrativos)**.
- En la capacitación a distancia se estima contar con una cobertura de 300 personas (docentes, directivos y/o administrativos)
- En sedes definidas de manera conjunta, entre el CONALEP, la SEP-SEMS y GIZ.
- En el caso de los planteles que aún no operan la formación dual, se tiene contemplado capacitar a 4 actores del MMFD –responsables de formación técnica, servicios escolares y de vinculación y un tutor académico.
- Por lo que se refiere al evento con personal del estado de Oaxaca, se considera la participación de los directores de los 6 planteles del Colegio en esa entidad, responsables de formación técnica, servicios escolares y de vinculación, tutores académicos y representantes del sector productivo de

la región. En dicho evento se contará con la participación de representantes de entidades que ya operan el Modelo Mexicano de Formación Dual de manera exitosa, con la finalidad de que compartan su experiencia.

6.- Programa de trabajo 2018-2019

Actividades	2018	2019					
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Diagnóstico de necesidades de capacitación							
Diseño de la capacitación							
Diseño de manuales de participantes, manuales operativos, presentaciones, videos y material promocional							
Capacitación para planteles y entidades que ya operan el MMFD.							
Capacitación para entidades que aún NO operan el MMFD.							
Capacitación a personal de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), con la participación de representantes del sector productivo de la región.							
Capacitación en aspectos generales de la formación dual.							
Capacitación vía remota							
Materiales de consulta permanente							
Diseño y evaluación de la capacitación							

7.- Presupuesto

Concepto	Costo
1. Especialista para el diseño y evaluación de la capacitación	\$75,000
2. Especialista para elaboración de material didáctico	\$100,000
3. Capacitación para planteles y entidades que ya operan el MMFD	\$812,000
4. Capacitación para entidades que aún NO operan el MMFD	\$203,000
5. Capacitación a personal de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), con la participación de representantes del sector productivo de la región	\$72,500
6. Capacitación en aspectos generales de la formación dual	\$72,500
7. Impresión y reproducción de material didáctico	\$200,000
Total	\$1,535,000